

ESTUDIO PREVIO PROCESO CONTRACTUAL 022 DE 2023

1. Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:

1.1 Que se necesita.

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías, Antioquia, necesita realizar la contratación de servicios para la metrología y calibración de los equipos biomédicos que por norma y funcionalidad lo requieren.

Las entidades hospitalarias permanentemente demandan la asistencia profesional de una persona natural o jurídica con formación en el área mantenimiento en equipos biomédicos, de metrología o medición y/o calibración de los equipos biomédicos del Hospital, todo ello por cuenta de las constantes exigencias que tienen los equipos debido a su funcionamiento y utilización en los diferentes servicios, esta medición o calibración debe realizarse una vez al año. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Ley 100 de 1993 y Ley 1122 de 2007 en desarrollo de los presupuestos establecidos en el artículo 48 de la constitución política de Colombia.

Bajo estas determinaciones, la entidad hospitalaria demanda contratar una persona natural o jurídica en dicha área, ya que al interior de la planta de cargos de la E.S.E. no se cuenta con personal que ostente dicha característica.

1.2 Justificación.

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías, Antioquia, presta los Servicios de salud de primer nivel de complejidad, siendo parte de la red prestadora de servicios de salud del departamento de Antioquia. Su misión esta dimensionada como sigue: somos una organización innovadora, competitiva y líder en modelos de atención en salud, preferida por demostrar que el ser humano es su prioridad, por satisfacer integralmente con seguridad y excelencia las necesidades fundamentales en salud de nuestra comunidad y por contribuir al desarrollo social, la misma que ha sido adoptada por el personal de empleados y trabajadores de la Entidad Hospitalaria y se integra en los propósitos y metas que se contienen en el Plan de Desarrollo Institucional que define para la contratación a celebrarse los siguientes elementos estratégicos de desarrollo.

Dentro del plan de acción de la gestión del talento humano se tiene como objeto consolidar un equipo idóneo, competente, capacitado y motivado que crezca día a día para fortalecer el desarrollo institucional; donde nuestro plan de acción da como mejora continua de los procesos en la institución que permita brindar servicios con altos estándares de calidad.

Una vez consultado con el área de Recursos Humanos y revisados los estudios de los colaboradores de la institución, se constató que la E.S.E. no cuenta con personal idóneo y el necesario para ejecutar el objeto del contrato.

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

2.1 Objeto: Prestar el servicio de calibración (metrología) a equipos biomédicos de la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías Antioquia.

2.2 Identificación del contrato: Contrato de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

2.3 Obligaciones del contratista

En desarrollo del objeto a contratarse, la persona seleccionada estará en la capacidad de adelantar y ejecutar las siguientes actividades:

1) Garantizar que el servicio ofrecido es de buena calidad y que cumple con todas las especificaciones requeridas para ello. 2) Suministrar al CONTRATANTE toda la información necesaria para el buen desarrollo del objeto del presente contrato. 3) Otorgar garantía en las

mediciones o calibraciones realizadas durante la jornada de medición y calibración de los equipos biomédicos. 4) Prestar sus servicios personales de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad. 5) Cumplir con los requisitos legales exigidos por las autoridades colombianas. 6) El CONTRATISTA, conservando su autonomía e iniciativa en las gestiones profesionales o actividades encomendadas, respetara las normas y reglamentos del CONTRATANTE. 7) Suministrar el personal calificado, así como los elementos necesarios para la óptima prestación del servicio. 8) Mantener la confidencialidad de la información que ha conocido en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 9) Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 10) Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por la E.S.E. Hospital. 11) El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad de la E.S.E. Hospital se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la E.S.E. Hospital, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la E.S.E. Hospital es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 12) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 13) Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 14) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. 15) Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

La contratación a realizarse se enmarca dentro de los preceptos adoptados en el manual de contratación mediante Acuerdo No. 008 del 27 de junio de 2014 que define para la E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías, Antioquia el manual de contratación, especialmente en los siguientes apartes:

Literal b del artículo 6 que se ocupa de las competencias para dirigir convocatorias públicas y celebrar contratos, lee: ...” Contratos de mínima cuantía: Son aquellos cuya cuantía va desde veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes y un peso y no supera los setenta y cinco (75) salarios mínimos legales vigentes” ...

Y en el desarrollo del numeral 1 del artículo 22 del Acuerdo en cita, lee:

...”

ARTICULO 22. DEL PRINCIPIO DE TRASPARENCIA. En virtud de este principio, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL FRANCISCO ELADIO BARRERA observara las siguientes situaciones:

1. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de convocatoria pública, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente:
 - a. **Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a los cuatrocientos veinticinco (425) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** (Negritas y subrayas propias)
 - b. Suscripción de empréstitos
 - c. Contratos o convenios interadministrativos
 - d. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
 - e. Arrendamiento o adquisición de inmuebles
 - f. Declaratoria desierta de la convocatoria publica
 - g. Cuando no se presente alguna o ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones, o términos de referencia o, en general, cuando se evidencie posibilidad real de participación
 - h. Cuando no exista pluralidad de oferentes

- i. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado ESE Hospital Francisco Eladio Barrera, para la prestación de servicios de salud

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de doce millones novecientos un mil novecientos ochenta pesos (\$12.901.980) impuestos incluidos.

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga La E.S.E. Hospital por este tipo de servicios y de conformidad con el número o cantidad de equipos que tiene el Hospital.

5. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de una empresa con experiencia en el mantenimiento de equipos biomédicos, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

6. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto No. 1510 de 2013

6.1 Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

6.2 Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

6.3 Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía. Según el siguiente análisis de riesgos:

La E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera del Municipio de Donmatías, Antioquia verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1° del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la ESE Hospital y será requisito a acreditarse para el primer pago

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que la ESE Hospital reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, la E.S.E. Hospital exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 77 del capítulo IV del Decreto 1510 de 2013, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Este contrato no presenta ningún tipo de riesgo, y se pagará una vez sea recibo a satisfacción el informe de actividades mensual; en consecuencia, el contratista no debe constituir ninguna garantía para amparar los riesgos que se derivan del contrato, por las características del objeto contractual y el valor.

7. Condiciones del pago para el contratista: Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de doce millones novecientos un mil novecientos ochenta pesos (\$12.901.980) impuestos incluidos, que la E.S.E. Hospital, cancelará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: Un cuota por valor de \$12.901.980, previa entrega del informe de actividades y/o los productos que se deriven de las obligaciones del contrato, por el respectivo periodo de tiempo recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y el pago de sus obligaciones con el sistema de seguridad social.

8. Apropriación presupuestal: La E.S.E. Hospital cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.805 mantenimiento-servicio según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 67 de 10 de febrero de 2023 anexo expedido por el Subgerente Administrativo.

9. Plazo para la ejecución: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2023.

10. Supervisión: El HOSPITAL supervisará y vigilará el cabal cumplimiento de este contrato por medio de la persona que ocupa el cargo de Subgerente Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces

11. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública: La Entidad verificó que la contratación a realizar no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el título IV del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013.

12. Régimen Legal: El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1510 del 17 de julio de 2013 y en atención a la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y ley 1438 de 2011 – y reglamentarias – Resolución No. 5185 del 14 de diciembre de 2013 –

En conclusión, y debido a que no existe personal en la planta de personal que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia.

DOCUMENTOS:

- a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- b) Registro presupuestal
- c) Propuesta presentada por el contratista
- d) Fotocopia del RUT
- e) Fotocopia de la cédula
- f) Constancia mes a mes del pago de seguridad social
- g) Pólizas Pactadas. (si aplica)
- h) Formato de Hoja de Vida y Bienes de la Función Pública
- i) Certificado de antecedentes judiciales, Procuraduría, Contraloría y medidas correctivas.

Donmatías, 10 de febrero de 2023.


OSCAR HERNÁN OCAMPO VALENCIA
Gerente